



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORALES

"Gobierno transparente y participativo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 194 -2020-MDM.

Morales, 10 de Noviembre del 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORALES QUE SUSCRIBE:

VISTO:

El Informe N° 040-2020-SGPYP-MDM de fecha 14 de octubre del 2020, del Sub Gerente de Planeamiento y Presupuesto, solicitando el Reconocimiento del **Equipo Técnico de Planeamiento Estratégico** para apoyar en el desarrollo del **Proceso de Actualización del Plan de Desarrollo Local Concertado** del Distrito de Morales, periodo 2020 – 2050 en el marco de los criterios y Lineamientos establecidos por el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN), y;

CONSIDERANDO:

Que, los Artículos 194º y 195º de la Constitución Política del Estado, Modificado por la Ley de la Reforma Constitucional Ley N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, establece que las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; promueven el desarrollo y la economía local; y la prestación de servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas, planes Nacionales y Regionales de desarrollo

Que, el Artículo 1º de la Ley N° 28522, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN) destinado a conducir y desarrollar la planificación concertada como instrumento técnico de gobierno y de gestión pública, orientador y ordenador de acciones necesarias para lograr el objetivo estratégico de desarrollo integrado del país. Norma la finalidad, naturaleza, ámbito, relaciones, organizaciones y las funciones de los órganos que lo conforman en el Marco de la Constitución Política del Perú y la Ley

Que, la Ley Orgánica de municipalidades, Ley N° 27972, en el Título Preliminar Artículo I Planeamiento Local, expresa que el proceso de planeamiento local integrado, permanente y participativo, articulando a las municipalidades con sus vecinos. En dicho proceso se establecen las políticas de nivel local, teniendo en cuenta las competencias y funciones específicas, exclusivas y compartidas establecidas para las municipalidades provinciales y distritales. de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante el Informe N° 040-2020-SGPYP-MDM de fecha 14 de octubre del 2020, el Sub Gerente de Planeamiento y Presupuesto solicita la aprobación del inicio del Proceso de actualización del Plan de Desarrollo Concertado Local del Distrito de Morales, periodo 2020 – 2030, elaborado en el marco del Plan: Perú al 2050.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORALES

"Gobierno transparente y participativo"

Que, conforme a lo informado por el Sub Gerente de Planeamiento y Presupuesto, en el cual manifiesta que es necesario contar con un **Equipo Técnico de Planeamiento Estratégico** para apoyar en el **Proceso de Actualización del Plan de Desarrollo Concertado Local del Distrito de Morales**.

En uso de sus atribuciones conferidas por el artículo 20º, numeral 6), de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972

Artículo Primero. - RECONOCER a partir de la presente fecha al **EQUIPO TÉCNICO DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORALES**, para apoyar en el desarrollo del Proceso de actualización del **PLAN DE DESARROLLO CONCERTADO LOCAL**, del Distrito de Morales periodo 2020 - 2030, elaborado en el marco del Plan Perú al 2050: el cual está integrado de la siguiente manera:

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
01	Econ. Max Enrique Grandez Pérez	Gerente Municipal
02	Lic. Adm. Jihan Vigdis León Torres	Sub Gerente de Administración y Finanzas.
03	Lic. Adm. Alan Elvis Saavedra Becerra.	Sub Gerente de Planeamiento y Presupuesto.
04	Ing. Vanessa del Pilar Gonzáles Arévalo	Sub Gerente de Infraestructura y Mantenimiento Vial (E)
05	CPC. Willy Bryan Pinchi Trigos	Sub Gerente de Recaudación y Fiscalización Tributaria.
06	Ing. Amb. Dhane Vera Ledesma	Sub Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental.
07	Obst. Richar Fonseca Pérez	Sub Gerente de Desarrollo Social y Gestión Empresarial.

Artículo Segundo.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Sub-Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y demás órganos de línea, implementar las acciones y procedimientos que garanticen al cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

Artículo Tercero.- DISPONER la publicación y difusión de la presente resolución y hacer de su conocimiento del Equipo Técnico de Planeamiento Estratégico, designados para los fines correspondientes.

Regístrese, Publíquese y cúmplase.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORALES
REGIÓN SAN MARTÍN
Prof. Hugo Hernández Rengifo
ALCALDE